

**ACUERDO N° MS-DM-MGG-1858-2023**  
**EL MINISTRO A.I. DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

1° Que del 15 al 19 de mayo del 2023, se llevará a cabo en La Habana, Cuba, la actividad denominada: “*Reunión Regional sobre el Proceso de Autorización para la Evaluación de la Seguridad en Instalaciones (Industriales y Médicas).*”

2° La reunión contribuirá al fortalecimiento de las capacidades del Ministerio como autoridad reguladora asistiéndole en la implementación de los requisitos del GSR Parte 4 mediante el intercambio de experiencias y así evaluar su progreso en este tema. Por lo tanto, la participación de los Ingenieros Juan Carlos Oreamuno Hernández y Eduardo Ramírez Cover, ambos funcionarios de la Unidad de Protección Radiológica de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, es importante ya que será de utilidad en el mejoramiento de la reglamentación y de las competencias de este Ministerio en el control regulatorio de las instalaciones y actividades en las que se hace uso de las radiaciones ionizantes.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar a los Ingenieros Juan Carlos Oreamuno Hernández, cédula de identidad N° 2-0445-0537 y Eduardo Ramírez Cover, cédula de identidad N°1-1180-0875, ambos funcionarios de la Unidad de Protección Radiológica de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, para que asistan y participen en la actividad denominada: “*Reunión Regional sobre el Proceso de Autorización para la Evaluación de la Seguridad en Instalaciones (Industriales y Médicas)*”, que se llevará a cabo La Habana, Cuba, del 15 al 19 de mayo del 2023.

**Artículo 2.-** Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 14 de mayo y regresando 20 de mayo del 2023.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 14 al 20 de mayo de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintitrés. **PUBLIQUESE.**

**DR. ALEXEI CARRILLO VILLEGAS**  
**MINISTRO A.I. DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico a.i.

Ficha: 23-0386